



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, **23 DIC. 2025**

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de balasto y tosca ubicado en el Padrón N° 7.529 (p) de la 14ª Sección Catastral del Departamento de Durazno, propiedad de Sergio Víctor Temesio Rodríguez;-----

RESULTANDO: que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión de dicho yacimiento en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas, al amparo de lo establecido por el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, dada la necesidad de contar con hasta 180.000 m³ (ciento ochenta mil metros cúbicos) de balasto y tosca, para su utilización en las obras: “Mejora en Camino Colonia Rossel y Ruis, entre Rutas N° 14 y N° 19 (30 km) Tramo 1 – Sector entre Ruta N° 14 y la Colonia Rossel y Ruis”, ejecutadas por la empresa MACROMIL S.A. en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 23/2024 de la Intendencia de Durazno;-----

CONSIDERANDO: I) que el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas al tomar intervención, manifiesta que no existen impedimentos de índole jurídico para acceder a lo solicitado;-----
II) que el interesado deberá obtener y acreditar las autorizaciones ambientales pertinentes de parte del Ministerio de Ambiente, conforme a lo establecido en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005;-----

000192

ATENCIÓN: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, en el Decreto N° 325/024, de 27 de noviembre de 2024, y a lo expuesto;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Inclúyase en el Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al yacimiento de balasto y tosca ubicado en el Padrón N° 7.529 (p) de la 14ª Sección Catastral del Departamento de Durazno, propiedad de Sergio Víctor Temesio Rodríguez.-----

2º.- Autorízase a la empresa MACROMIL S.A. por el plazo de hasta 2 (dos) años, la extracción de hasta 180.000 m³ (ciento ochenta mil metros cúbicos) de tosca balasto y tosca, en un área de explotación de 5 ha 5.304 m² (cinco hectáreas cinco mil trescientos cuatro metros cuadrados), para su utilización en las obras: “Mejora en Camino Colonia Rossel y Ruis, entre Rutas N° 14 y N° 19 (30 km) Tramo 1 – Sector entre Ruta N° 14 y la Colonia Rossel y Ruis”, ejecutadas por la empresa MACROMIL S.A. en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 23/2024 de la Intendencia de Durazno.-----

3º.- Establécese que previamente a la extracción que se autoriza la empresa MACROMIL S.A. deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N° 349/005, de 21 de setiembre de 2005.-----



**Ministerio
de Transporte
y Obras Públicas**

cf
4°.- Establécese que la empresa MACROMIL S.A. deberá comunicar al Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas toda modificación del área a explotar, del volumen, del plazo y del destino del material a extraer.-----

5°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para notificación del interesado y demás efectos.-----

LUCIA ETCHEVERRY

Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA